

DOCUMENTO # 2 DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL DOCUMENTO DE LICITACIÓN (SDO LPN-GIP-09-2025 (CO-L1232-P238876).

PRÉSTAMO: BID 4446/OC-CO

ADQUISICIÓN: CO-L1232-P238876

LPN-GIP-09-2025

OBJETO: “OBRAS FALTANTES PARA LA OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO Y DRENAJE PLUVIAL PARA EL MUNICIPIO DE MOCOA (FASE I)”

De conformidad con lo dispuesto en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 del BID, a través de la Gerencia Integral del Proyecto (GIP), en calidad de contratante, teniendo en cuenta las inquietudes y solicitudes formuladas por los interesados en participar en este proceso, se permite realizar las siguientes aclaraciones al documento de solicitud de oferta.

Para absolver las inquietudes, se procederá a transcribir las preguntas sin identificar la fuente, luego se señalará la respuesta a la misma.

Solicitud No. 1:

2. OBSERVACION:

Como es de su conocimiento, el principio de planeación es el deber de planificar anticipadamente las decisiones y actividades para asegurar que se cumplan los objetivos de un respectivo proyecto y por ende sus derivados contratos, especialmente en la contratación pública. Implica que las entidades estatales deben estudiar sus necesidades, definir sus objetivos, elaborar estudios previos, y diseñar los procesos con antelación, lo cual ayuda a optimizar recursos y evitar problemas como sobrecostos y demoras. Es así que es preocupante el análisis de los unitarios sabiendo que al planificar los respectivos presupuestos es de vital importancia la respectivas cotizaciones de materiales especialmente de los agregados, todo esto en aras de brindar la respetiva planificación de un proyecto, como es de su conocimiento, en Mocoa no hay un título minero autorizado para poder acceder de manera legal a los respectivos agregados, según corpoamazonia

Municipio	Vereda /Corregimiento	Título Minero	Área Total (Ha)	Modalidad	Vigencia Título	Estado	Expediente	Clase de Resumen	Fecha Solicitud	Año	Usuario Titular	Objeto	Fuente
Mocoa		502328	88,78	Autorización Temporal	08/11/2022 - 08/11/2025	Vigente	LA-05-85-001-E-001-039-22	LA-MINERIA	27/04/2022	2022	CONSORCIO CM PUTUMAYO	Explotaciones materiales de construcción	Río Mocoa
Mocoa	Condagua	504338 - 506041	17,262 - 13,5681	Autorización Temporal	08/11/2022 - 08/11/2025	Vigente	LA-05-85-001-E-001-039-22	LA-MINERIA	3/05/2022	2022	CONCESIONARIA RUTA AL SUR S.A.S	Explotaciones materiales de construcción	Río Caquetá
Mocoa	Bajo Afán	KFA-15471	89,8693	Contrato de Concesión	02/04/2013 - 02/04/2042	Vigente	LA-05-85-001-E-001-114-13	LA-MINERIA	26/08/2013	2013	CLAUDIA INÉS QUINTERO OSPINA	Explotaciones materiales de construcción	Río Mocoa
Mocoa	Caliyaco	ODT-10371	11,076754	Autorización Temporal	14/07/2023 - 13/07/2053	Vigente	LA-05-85-001-E-001-033-20	LA-MINERIA	11/08/2020	2020	JAIR FERNANDO VIVEROS ORTIZ	Explotaciones materiales de construcción	Río Rumiayaco
Mocoa	Caliyaco y Villarica	506039	56,7496	Autorización Temporal	8/11/2022 - 8/11-2025	Vigente	LA-05-85-001-E-001-083-22	LA-MINERIA	14/10/14	2022	CONCESIONARIA RUTA AL SUR S.A.S	Explotaciones materiales de construcción	Río Mocoa

estos serían los títulos mineros autorizados en Mocoa:

Si analiza el respectivo cuadro se puede evidenciar que hay cuatro AUTORIZACIONES TEMPORALES y un TITULO MINERO, en este orden de ideas como es de su conocimiento la autorización temporal para la explotación de materiales de construcción sirve para permitir a entidades territoriales o contratistas extraer materiales (como arena, grava, etc.) de manera temporal para obras públicas específicas, como la construcción, reparación o mantenimiento de vías. Es un

permiso especial que facilita la ejecución de estas obras al permitir el uso de recursos locales de forma exclusiva para el proyecto, siempre cumpliendo con las normas ambientales.

Su fución (sic) es la de:

Ejecución de obras públicas: Permite a entidades públicas o a sus contratistas la obtención de materiales de construcción (arena, grava, etc.) necesarios para llevar a cabo obras viales.

Uso exclusivo: El material extraído bajo esta autorización debe ser usado exclusivamente para la obra de construcción, reparación, mantenimiento o mejora de la vía pública en cuestión.

Extracción localizada: Autoriza la extracción de materiales de predios rurales, vecinos o aledaños a las obras, siempre y cuando se encuentren a no más de 50 km de distancia.

Facilita el proceso: Es una figura especial y temporal que agiliza la obtención de materiales para proyectos de infraestructura, sin ser un título minero.

A quien se le otorga:

Entidades territoriales o contratistas que realicen la construcción, reparación, mantenimiento y mejora de vías públicas nacionales, departamentales o municipales y debe ser solicitada ante la autoridad minera competente (como la Agencia Nacional de Minería en Colombia, Agencia Nacional de Minería ANM).

De esta manera y basados en la "Resolución DTP No. 0270 del 11 de Marzo de 2024, por el cual se resuelve el Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-05-86-001-070-22, en contra de la señora CLAUDIA INES QUINTERO OSPOINA identificada con cedula de ciudadanía No. 30.309.608 expedida en Manizales ©, por infringir presuntamente normas ambientales especialmente consagradas en Decreto 1076 de 2015 y demás normas concernientes". Es así que según la resolución y el mecanismo de explotación hay que ser muy claros desde la planeación del proyecto para saber con quien se debe acceder a los agregados necesarios para las obras del PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE MOCOCA, y no incurrir en el apoyo a la minería ilegal de la zona, es por esto que solicitamos a la entidad se nos permita conocer las cotizaciones con las que se realizaron los presupuestos y para dar mayor claridad, saber en la zona con quien se podría comercializar estos productos que son la materia prima en la ejecución de estas actividades del PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE MOCOCA, por que sería preocupante que, para los futuros adjudicatarios tengamos que buscar materiales en diferentes municipios como Villagarzón, Puerto Caicedo que a la fecha cuenta con materiales certificados y legalmente constituidos.

Es muy importante la planificación y planeación de las obras y proyectos ya que la entidad contratante puede inducir al error a un futuro oferente en la formulación del presupuesto, finalmente para este tema de agregados adicionalmente a la petición anterior solicitamos darnos claridad de las empresas que en la ciudad de Mocoa ofertan estos agregados de la construcción cuenten con la debida información, actualmente muchas de estas empresas están siendo investigadas por la fiscalía debido a muchas denuncias, que en la medida que avancen sus investigaciones el futuro contratista no se vaya a ver en vuelto en procesos fiscales por la compra de material ilegal.

Ampliando la solicitud de estas observaciones es necesario conocer exactamente las empresas con las que se estructura la consultoría para los temas de materiales de arrastre, actualmente en la ciudad los contratistas estamos siendo afectados por la calidad de materiales de algunas empresas que suministran de manera exclusiva agregados para la construcción como lo son arena de triturado, triturado de los diferentes diámetros y bases y sub bases, materiales que al establecer una fórmula técnica para poder producir los diferentes concretos estos al no ser de buena calidad afectan los resultados y al cabo de poco tiempo se evidencian desgastes acelerados de los productos.

Por otra parte es necesario que la entidad tenga muy claro que en la zona no contamos con materiales de recepción, actualmente no hay una mina ni un título autorizado para la venta de este material, sin la legalidad respectiva la entidad nos estaría obligando a apoyar la minería ilegal y por ende a afectaciones ambientales que pueden generar problemas a futuro. (...)

Respuesta: En primer lugar, con relación al primer aparte de la solicitud, ver respuesta dada en la solicitud No.2 del documento de preguntas y respuesta No.1; en segundo lugar, la Gerencia como otras entidades del orden nacional como el INVIAS y la ANI, también están realizando obras en las cuales se han utilizado materiales de recebo y agregados para la utilización de concretos que cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.

Adicionalmente, las interventorías que ha contratado la Gerencia han constatado la procedencia legítima de dichos materiales.

Solicitud No. 2:

1. OBSERVACION:

El Oferente individual y cada uno de sus integrantes de un APCA deberá aportar la información financiera que aquí se solicita de cada una de las últimas **tres (3) vigencias fiscales (2022, 2023 y 2024)**, exigibles según la fecha de cierre del ejercicio económico en el país de origen.

Es así que solicitamos amablemente permitan presentar la licitación a empresas locales que su constitución sea desde el 2023, ya que este no es un impedimento para poder ejecutar dichas actividades y hasta la fecha se ha logrado trabajar en diferentes proyectos y todos han culminado con éxito, a diferencia de empresas foráneas que se han consorciado entre empresas de mucha antigüedad y han demostrado que su antigüedad y experiencia no fueron las más idóneas en los resultados de su ejecución en las fases I y II del PMA de Mocoa. Es así que solicitamos a su entidad permitir a empresas locales menores con 3 años de constitución hacer parte de la presentación de esta licitación. (...)

Solicitud No.3:

3. OBSERVACIÓN:

Solicitamos a su entidad que se nos permita conocer los unitarios de la entidad y el presupuesto oficial en excel, ya que se ha visto que anteriores licitaciones la entidad ha permitido conocer el presupuesto oficial, esto permite tener claridad y analizar los precios promedio que tuvo en cuenta la entidad para saber si se ajustan a las necesidades de la zona, es mas aun cuando se avanza muchas denuncias por el tema de minería ilegal y no tenemos claridad los trasportes de los materiales de construcción especialmente de los agregados. Teniendo en cuenta que con los títulos temporales no podrían suministrar materiales a un tercero que no sea su objetivo y finalidad para el cual se entregó su título temporal.

Ampliando la solicitud es necesario que la entidad permita dar a conocer el formulario del presupuesto establecido, tal como se ha hecho en las anteriores licitaciones, si bien es cierto que en los anexos hay unas cantidades y actividades establecidas estas no son claras ni establecen que es lo que realmente se va a ejecutar, recuerden que la falta de planeación puede generar afectaciones económicas muy grandes para la parte y como principio fundamental en la norma, la entidad deberá garantizar todos y cada uno de los documentos que permitan dar claridad a una propuesta lógica y coherente de una buena administración de recursos públicos, es por eso que insistimos en que se permita dar a conocer el formulario oferta de precio como se evidencia en los anteriores procesos.

Solicitud No.4:

4. OBSERVACION:

Solicitamos a la entidad, teniendo en cuenta las condiciones del cupo crédito, la información que ha emitido Corpoamazonia sobre los títulos mineros autorizados en Mocoa que no todos cuentan con la disponibilidad del material necesitado y las investigaciones de mineral ilegal en Mocoa, el tiempo de ejecución de la obra. necesitamos que se corra la fecha de

presentación de la propuesta hasta que se de claridad real de la problemática de los agregados que son clave importante en el desarrollo de las obras en la ciudad (...)

Solicitud No.5:

5. OBSERVACION:

Teniendo en cuenta los fracasos que se han visualizados por la incorrecta ejecución de algunos contratistas foráneos, dejando deudas en la ciudad, procesos insatisfechos, obras en condiciones técnicas desfavorables para el municipio, su entidad ha perdido prestigio en la zona, por ende, solicitamos tener claridad de lo siguiente:

- ¿Hay permisos de vertimientos que se tengan que tramitar?
- ¿Hay permisos de ocupación de causas (sic) que se tengan que tramitar?
- ¿Las servidumbres y los permisos de espacio público ya tienen vigencia y están legalmente adquiridos?
- ¿El futuro contratista tendrá que hacer algún trámite de estos? Y si el caso es si, el presupuesto contempla estos valores adicionales.
- ¿Existen los permisos con el invias o con la concesión vial para intervenir las vías nacionales?

Solicitud No.6:

6. OBSERVACION:

Solicitamos que el anticipo sea del 50%, ya que se han visto que las obras ya adjudicadas todas contaron con anticipo entre el 30% y el 50%, no es justo que los problemas que dejaron los contratistas de la Fase I y Fase II del PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE MOCOA, obliguen a los futuros contratistas a perder también esta oportunidad. (...)

Solicitud No.7:

7. OBSERVACION:

Personal Complementario.

Coordinador Especialista Hidráulico

Experiencia Profesional Especifica: Participación como coordinador o especialista en mínimo cuatro (4) proyectos de diseño, construcción, interventoría de construcción, rehabilitación, optimización y/o renovación de redes de alcantarillado en los últimos quince (15) años, con una participación mínima de **seis (6) meses** en cada proyecto y al menos uno de los proyectos debe corresponder a un diseño. Dentro de los proyectos acreditados, el profesional debe haber participado en el diseño y/o la instalación de al menos 5.000 m de redes de alcantarillado.

Por favor aclarar si las certificaciones son 4 certificaciones de Diseño, 4 Certificaciones de construcción, 4 de rehabilitación, 4 optimización y o renovación de redes de alcantarillado, y finalmente vuelven y piden una certificación adicional de un diseño. De esta manera solicitamos a la entidad ser más explícitos en su exigencia, si la exigencia sigue como esta obliga al oferente a cometer errores.

Se evidencia en las exigencias del personal una sobre calificación en cada uno de ellos, es evidente que presuntamente esta licitación esta dirigida a alguien que ya tiene su equipo organizado puesto a que hay una singularidad en la exigencia ya que a todos se les exige estudios muy avanzados y una experiencia especifica que no aplica para profesionales de la zona, cabe recordar que el fracaso de las anteriores Fases fue esa una exigencia de personal que nunca se vio reflejada en obra, por que no permiten la pluralidad de profesionales de la región primero no exigiendo experiencia general

certificada, sin experiencia profesional contada a partir de la expedición de la matrícula profesional, en este contrato se exige mucho profesional que el presupuesto no alcanzaría para pagarle por que con la experiencia solicitada no hay sueldo que alcance en esta región.

La entidad está exigiendo una experiencia para que no se presente nadie solo uno quien será el afortunado, sean coherentes es una obra de alcantarillado para minimizar los costos.

Se solita (sic) adicionalmente que los especialistas en Suelos y Geotecnia, especialista en Estructuras, sean asesores ya que, en un proyecto de esta índole, por la experiencia que se tiene es mucho más eficiente contar con un asesor estructural y en suelos o geotecnia, ya que como se ha evidenciado en los anteriores procesos los especialistas nunca estuvieron en campo, en ultimas se convierte en un requisito para limitar oferentes, en la ciudad hay muchos profesionales con este título que nos han ofrecido su servicio como una alternativa para generar conceptos y responsabilidades a la hora de su necesidad, por ejemplo se necesita un estructural hay varios profesionales que nos pueden ofrecer sus servicios y generar los diferentes conceptos y rediseños que se necesitarían pero no vemos la necesidad de tener en una dedicación de tiempo un profesional de esta índole ya que estos ofrecen sus servicios desde sus independencias laborales. Es así que solicitamos que se omita estos profesionales y que para el tema de calidad se cuente con el apoyo profesional si en su necesidad lo amerita.

No entendemos la necesidad de un especialista electromecánico, creería que es una limitante para que nosotros los profesionales o empresarios de la zona podamos ser unos posibles oferentes, es más creeríamos que presuntamente es una licitación amañada en la cual ya hay un oferente ganador. De esta manera solicitamos que se omita y suprima la exigencia de este profesional para realizar alcantarillados sanitarios.

Para el caso del Asesor Jurídico, la entidad hace la siguiente exigencia:

Formación profesional: Título Universitario en Derecho, con posgrado a nivel de especialización o maestría en Contratación Administrativa u otras que contengan estudios en esta área.

Experiencia profesional general: Mínimo seis (6) años de experiencia profesional general certificada, contados a partir de la obtención del título profesional. Para efectos de contabilizar la experiencia se deberán relacionar los trabajos y periodos de actividad profesional de manera que se acredite una experiencia profesional general efectiva, mínima seis (6) años. No se tendrán en cuenta como tiempo de experiencia, los plazos en que se traslapen varios contratos.

Experiencia Profesional Especifica mínima requerida: Acreditar experiencia específica mínima en cuatro (4) proyectos como Asesor Jurídico en contratos de obra o interventoría de obra en proyectos de infraestructura de obra pública.

La dedicación mínima requerida es del 10% desde el inicio del contrato hasta su liquidación.

En primer lugar nos gustaría conocer cual sería la función de un abogado con esta especialidad en el desarrollo de un proyecto de alcantarillado, adicionalmente es claro que cada empresa en la eventualidad de algún problema judicial u admirativo cada empresa debe contra con un abogado de confianza el cual ha sido quien ha acompañado a cada uno de ellas sin la necesidad que haya una certificación que diga que estuvo vinculado en x contrato de obras civil o interventoría, de esta manera solicitamos suprimir este profesional, la entidad contratante cada vez más da a entender que presuntamente hay un favorito para esta licitación hay profesionales muy rebuscados que no son de vital importancia para el desarrollo de las actividades previstas en el contrato que resultarían de esta licitación. (...)

Solicitud No.8:

8. OBSERVACIÓN:

• **Permisos:** de ocupación del espacio público, de ocupación y de rotura de vías, de ocupación de cauce, de traslado o tala de árboles y otros permisos exigidos por las autoridades competentes, que se requieran. El Contratista deberá gestionar, renovar o prorrogar ante las autoridades competentes los permisos que se requieran para la ejecución de las obras y que no se hayan obtenido previamente en la fase de diseños.

Se informa que están en trámite ante la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía – CORPOAMAZONIA- el permiso de ocupación de Cauce.

¿El tema de las compensaciones ambientales por el tema de permiso de ocupación de causas (sic) lo asume la entidad contratante o la alcaldía?(...)

Solicitud No.9:

7. Medida y Forma de Pago

El 100% contra avance de obra según actas parciales mensuales de ejecución de obra.

Los pagos del contrato se efectuarán conforme las siguientes reglas:

- Los pagos al contratista se harán contra Actas parciales de ejecución de obra, que requerirán para su aval y trámite de pago la aprobación y firma por parte del Interventor.
- Los cortes de obra se harán mensuales por mes calendario o fracción del mes calendario correspondiente.
- Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones.
- Los pagos se realizarán a más tardar a los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación de la factura (física o electrónica según esté obligado), previa presentación del informe correspondiente y soportes de factura respectivos debidamente aprobados por el Interventor.
- Los pagos que se deriven del presente contrato se efectuarán por la Fiduciaria contratada para el efecto por el MVCT, mediante consignación en una cuenta corriente o de ahorros a nombre de EL CONTRATISTA, y los mismos estarán sujetos al manual operativo de pagos vigente que para tal efecto haya acordado El MVCT con la Fiduciaria y a su aprobación por parte del comité fiduciario.

No queda claro la forma de pago ya que mencionan anteriormente que hay un anticipo y posteriormente se dice que el pago del 100% será mediante actas, solicitamos aclarar este tema si la respuesta es negativa solicitamos se tenga en cuenta la 6. OBSERVACIÓN. (...)

Solicitud No.10:

(...)

Procedimiento para pago de anticipo establecido en la Cláusula CEC 51.1

Las órdenes de pago a terceros con cargo al anticipo deberán ser efectuadas siempre contra el plan de manejo e inversión del anticipo aprobado por la Interventoría y previa autorización de la Interventoría.

Todo cambio del plan de manejo e inversión del anticipo deberá presentarse con la correspondiente justificación para aprobación de la Interventoría. No se reconocerá ningún pago con cargo al anticipo que no corresponda con el plan de manejo e inversión del anticipo aprobado por la Interventoría.

Como requisito para el giro de los desembolsos del anticipo, el Contratista deberá presentar para aprobación del interventor el plan de inversión del anticipo y no podrá haber giros de la cuenta del anticipo hasta tanto no se haya aprobado el plan de inversión por la Interventoría, so pena de la afectación de la garantía de cumplimiento del contrato.

El anticipo entregado al Contratista será amortizado descontando del valor de cada factura, el mismo porcentaje que se entregó como anticipo, hasta amortizar el valor total del anticipo entregado. En la última acta de pago se harán los ajustes necesarios, si es del caso, para deducir el valor completo del anticipo.

Sigue la incertidumbre y solicitamos a la entidad la aclaración. (...)

Respuesta de la solicitud 2 hasta la 10: Las respuestas a estas solicitudes fueron dadas mediante documento de preguntas y respuesta No.1 y adenda No. 2 de fecha 16 de enero de 2025.

Solicitud No.11:

En ejercicio del principio de participación y transparencia, y dentro del término establecido para presentar observaciones, de manera respetuosa solicitamos a la Entidad considerar la ampliación del plazo para la presentación de ofertas, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

1. Con el inicio del nuevo año se ha presentado un ajuste significativo en los precios de los insumos, materiales y servicios asociados al objeto del proceso, lo cual requiere un tiempo adicional para realizar cotizaciones actualizadas y estructurar una oferta económica seria y responsable.

2. Adicionalmente, durante el periodo de fin e inicio de año, varios proveedores y empresas se encuentran en receso por vacaciones colectivas, lo que ha limitado la obtención oportuna de cotizaciones y soportes necesarios para la correcta elaboración de la propuesta.

En este sentido, una ampliación del plazo permitiría garantizar la pluralidad de oferentes, la presentación de ofertas ajustadas a la realidad del mercado y el cumplimiento de los principios de economía, planeación y selección objetiva.

Agradecemos a la Entidad evaluar favorablemente esta solicitud en beneficio del proceso contractual.

Respuesta: No se acepta su solicitud, dado que el proceso fue aperturado en fecha 7 de noviembre de 2025, se prorrogó mediante enmienda No. 1 hasta el 19 de enero de 2026, y posteriormente, mediante enmienda No.2 se prorrogó hasta el 30 de enero de 2026, lo cual implica que se ha dado tiempo suficiente para la confección de las ofertas; adicionalmente, las fechas dispuestas corresponden con la planeación de la contratación y de ejecución de las obras durante la presente vigencia.

Solicitud No.12:

IAO 5.5b: “Se deberá acreditar la experiencia del oferente mediante contratos terminados durante los últimos quince (15) años anteriores a la fecha de cierre de la presente licitación, cuyo alcance sea o comprenda la ejecución, de obras de construcción o rehabilitación o reposición u optimización de redes de tuberías de alcantarillado sanitario o pluvial o combinado o tuberías de agua potable en área urbana.”

Observación:

Respetuosamente solicitamos que la experiencia específica sea ampliada a la adquirida en los últimos 30 años, considerando que la experiencia en la construcción de obras de infraestructura hidráulica y sanitaria es general, cambiando solo aspectos relacionados con los diseños particulares y algunas especificaciones del fabricante de tuberías y otros insumos; y las normas nacionales y de las empresas de servicios públicos que pueden ser actualizadas por los profesionales constructores, lográndose así ampliar el número de empresas interesadas en el presente proceso de selección.

Aunque este es proceso regido por el derecho privado, es bien conocida la discusión en torno a que las experiencias obtenidas en el ejercicio profesional y empresarial debe ser valorada como patrimonio para quienes pueden obtener tales oportunidades. Esto fue admitido positivamente en el ámbito de la contratación pública.

Respuesta: No se acepta su solicitud, dado que en los últimos quince (15) años se ha desarrollado una normatividad de los temas ambientales y de manejo del proyecto con las comunidades que hacen esencial que el contratista tenga pleno conocimiento de la misma y haya desarrollado proyectos sujetos a dicha reglamentación.

Solicitud No.13:

IAO 5.5b – Nota 6

“Sólo se tendrá en cuenta la experiencia que el oferente certifique en calidad de contratista, por lo que no valdrán subcontratos.”

Observación:

Existen diversos tipos de subcontratos que generalmente hacen referencias a algunas actividades derivadas del contrato principal como por ejemplo las relacionadas con excavaciones mecánicas, mano de obra para realizar instalaciones en general, entre otras.

También se presentan subcontratos considerados en el articulado pactado en el contrato principal y debidamente aprobados por el contratante a través de sus supervisiones e interventorías, en los cuales se pacta la ejecución de la totalidad de las actividades integrales como es el caso de las redes de acueducto y alcantarillado en sistemas de transporte masivo en grandes ciudades.

En múltiples procesos licitatorios, este tipo de subcontratos son considerado válidos y generalmente las certificaciones de la experiencia específica se acompañan con la certificación del contrato principal.

Por lo anterior, comedidamente solicitamos sean admitidos este tipo de subcontratos como soporte de la Experiencia Específica para el presente proceso.

Respuesta: No se acepta su solicitud. Lo anterior teniendo en cuenta que, para efectos de la contratación y ejecución del presente proyecto, desde su estructuración se considera necesario que el contratista evidencie capacidad administrativa, jurídica y contable en el manejo de los recursos públicos, lo cual no se da en el caso de los subcontratos suscritos por el contratista principal para realizar ciertas actividades que integran contratos de obra.

Solicitud No.14:

IAO 5.5d: “Experiencia Profesional Específica: Acreditar experiencia específica en al menos dos (2) contratos, en los cuales deberá acreditarse su participación como Director de Obras o de interventoría de obras, de construcción o rehabilitación o reposición u optimización de redes de alcantarillado sanitario o pluvial o combinado en áreas urbanas o rurales, acreditando en cada uno una duración no inferior a ocho (8) meses y una longitud de tubería igual o superior a dos mil (2.000) metros lineales y de un diámetro no menor de 12 pulgadas.”

“Los contratos para acreditar la experiencia específica deben haberse ejecutado (iniciado y terminado) dentro de los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.”

De nuevo, como para el caso de nuestra observación IAO 5.5b, respetuosamente solicitamos que la experiencia específica sea ampliada a la adquirida en los últimos 30 años, considerando que la experiencia en la construcción de obras de infraestructura hidráulica es general, cambiando solo aspectos relacionados con los diseños particulares y algunas especificaciones del fabricante de tuberías y otros insumos; y las normas nacionales y de las empresas de servicios públicos que pueden ser actualizadas por los profesionales constructores.

Respuesta: No se acepta su solicitud. dado que en los últimos quince (15) años se ha desarrollado una normatividad de los temas ambientales y de manejo del proyecto con las comunidades que hacen esencial que el Director tenga pleno conocimiento de la misma y haya desarrollado proyectos sujetos a dicha reglamentación.

Dado en Bogotá D.C a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2026



SERGIO GIRALDO PIZÓN
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO CONSULTOR DE INGENIERÍA S.A.S GRUCON INGENIERÍA SAS
Integrante Representante del CONSORCIO CONSULTORES IEHG-JVP

CC: C-376